"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".

ACUERDO DE CONCEJO N°054-2024-MDJ/CM.

Jepelacio, 02 de abril de 2024.

VISTO:

En la sesión ordinaria de Concejo Municipal N°010-2024-MDPR de fecha 02 de abril de 2024, la Nota Informativa N°004-2024-MDJ/OGA de fecha 21 de marzo de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina General de Administración, Nota Informativa N°032-2024-MDJ/GM de fecha 22 de marzo de 2024, emitido por el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Jepelacio, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 192° de la Constitución Política del Perú, modificada por las leyes de reforma constitucional, Leyes N°20607 y N°30305, señala que las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 38° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de municipalidades, establece que: "El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales de Derecho Administrativo".;

Que, en su única disposición complementaria final, artículo 1, de la Ley N°31812, Ley que Modifica que modifica el literal k del artículo 15 de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades para asegurar el financiamiento del Ejercicio de la Función Fiscalizadora de los Consejos Regionales y Concejos Municipales;

Asimismo, el artículo 2 que modifica el numeral 22 del artículo 9 de la Ley N°27972, de la noma en comento que, dirige a incorporar presupuesto institucional de apertura (PIA) de la municipalidad a los recursos para el ejercicio de sus actividades de fiscalización;

Que, el Artículo 3 que modifica la disposición complementaria final primaria de la Ley N°31433, Ley que modifica la Ley N°27972, Ley Orgánica de municipalidades, y la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, prescribe atribuciones y responsabilidades de consejos municipales y consejos regionales para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización.;

Que, la Resolución de Contraloría N°266-2022-CG de fecha 3 de agosto de 2022, aprueba la Directiva N°015-2022- CG/PREVI, "Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización";

Que, la Directiva N°015-2022-CG/PREVI, "Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado a fortalecer el fortalecimiento de la función de fiscalización";

Que, la Directiva mencionada en su anexo I define que "el Encargado de registro de información, es el funcionario servidor o servidor público designado por el Consejo Municipal o Consejo regional para consolidar y registrar la información de fiscalización de la entidad en el Balance Semestral".

Que, el Jefe de la Oficina General de Administración de la Municipalidad Distrital de Jepelacio, a través de la Nota Informativa N°004-2024-MDJ/OGA de fecha 21 de marzo de 2024, en mérito al cumplimiento de lo establecido en la Directiva N°015-2022-CG/PREVI, solicita y comunica propuesta de designación del Encargado de Registro de Información en el Aplicativo

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".

Informático para el Registro del Balance Semestral de los Regidores Municipales de la Municipalidad Distrital de Jepelacio, por el periodo de un año a:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
Lic.Adm. Delicia Mendoza Valles	47227872	Encargada del Registro de Información en el Aplicativo Informático de la Contraloría General de la República - "Balance Semestral", de los Regidores Municipales de la Municipalidad Distrital de Jepelacio.

Que, mediante Nota Informativa N°032-2024-MDJ/GM, de fecha 22 de marzo de 2024, emitido por el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Jepelacio, remite propuesta de designación y solicita poner en agenda para ser visto en sesión de Consejo el pedido de la Oficina de Administración;

Que, en el marco de las consideraciones antes descritas, estando a lo propuesto y, a lo acordado por **UNANIMIDAD** de los integrantes del pleno del Concejo Municipal y a las facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a la Lic. Adm. **DELICIA MENDOZA VALLES**, con **DNI N°47227872,** Jefa de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, en atribución a sus funciones, como Encargada del Registro de Información en el Aplicativo Informático de la Contraloría General de la República - "Balance Semestral", de los Regidores Municipales de la Municipalidad Distrital de Jepelacio, para consolidar y registrar la información de fiscalización de la entidad, cuyas funciones se encuentran reguladas en la Directiva N°015-2022-CG/PREVI, "Balance Semestral de los Regidores Municipales y Consejeros Regionales sobre un Monto Destinado al Fortalecimiento de la Función de Fiscalización".

ARTÍCULO SEGUNDO: El periodo de la designación en el artículo primero será de 1 año.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Jefa de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, al encargado de portal institucional cumpla con la difusión y publicación de la presente resolución en la página web y en el periódico mural de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO
Joel Huamán Minga
Alcalde